

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 454-2014

Guatemala, 15 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques (Inab), con base en lo que establece el Inciso e) del Artículo 14, del Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Forestal, emitió el punto cuarto del Acta número J.D.04.20.2014 del 16 de julio de 2014, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con el propósito de semeterlo a consideración del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Pinanzas Públicas:

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 729 del 9 DIC. 2014 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución número 426 del 09/12/2014 del Ministerio de Finanzas Públicas:

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere la literal e) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de lagresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treiata y une de diciembre de dos mil quince, por el monto de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q109,230,750), de las fuentes siguientes:

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	
100			TOTAL:	109,230,730	
11			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,600,000	
	2		Tasas and the same of the same	13,400,000	
	-	90	Tasas y licencias varias	13,400,000	
	4		Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	200,000	
		90	Otros arrendamientos	200,000	
	6	- 11	Multas	300,000	
		90	Otras multas	300,000	
	9	70	Otros Ingresos no Tributarios	700,000	
	Lat.	90	Otros ingresos no tributarios	700,000	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA		HUARIN	SERVICIOS PERSONALES	58,903,01
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,010,000	0 022		20,467,58
a part of visit and	Venta de Bienes	10,000		Personal per contrato	423,00
	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	10,000	026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	588.00
	Venta de Servicios	3,000,000	027	Complementos específicos al personal temporal	30,528,00
90	Otros servicios	3,000,000	029	Otras remuneraciones de personal temporal	2,195.62
s policy per de	s a little of the little of the same of the same	700 000	051	Aporte patronal al IGSS	400.00
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	390,000 390,000	055	Aporte para clases pasivas	832.00
	Intereses	390,000	061	Dietas	1,714.80
	Por depósitos internos	390,000	071	Aguinaldo	1,714.80
	roi depositos dactitos		072	Bonificación anual (Bono 14)	39,20
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,230,730	. 073	Bono vacacional	37.24
1,77.77	Del Sector Público	86,230,730			
	De la Administración Central	86,230,730		on at the half the property of the last one of the last of the las	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	THE LAW OF THE	OFFINAL NO REPONENT BY	10.059.01
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS			SERVICIOS NO PERSONALES	19,058,01 1,366,31
ACTION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF TH	FINANCIEROS	5,000,000	111	Energía eléctrica	1,969,28
1	Disminución de Disponibilidades	5,000,000	113	Telefonía	1 P. 171-191-191-191-191
10	Disminución de caja y bancos	5,000,000	115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	199,99
			121	Divulgación e información	1,000,00
			122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,000,00
	RESUMEN	Tentivienosi	131	Viáticos en el exterior	766,300
			133	Viáticos en el interior	2,000,000
	TOTAL:	109,230,730	141	Transporte de personas	204.122
	OS CORRIENTES	104,230,730	151	Artendamiento de edificios y locales	2,147,851
B. FUENTE	S FINANCIERAS	5,000,000	162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	135,550
Artículo 2 Person	west desired to the LD		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,050,375
le Bosmes (Inab)	uesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercició fiscal comprendido del uno de ener	del Instituto Nacional	168	Mautenimiento y reparación de equipo de cómputo	127,000
liciembre de dos m	il quince, por el monto de CIENTO NUEVE MILLO	NES DOSCIENTOS	171	Mantenimiento y reparación de edificios	
TREINTA MIL S	SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACT	OS (O109.230.730)	174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	800,000
listribuido en la fon	ma siguiente:		191		320,584
				Primas y gastos de seguros y fianzas	1,315,233
			194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	100,000
			195	Impuestos, derechos y tasas	349,736
PRESUPLIESTO	DE ECDESOS BOD BROCK MAN VOLTECORÍ	FOUNTALENDS	196	Servicios de atención y protocolo	211,200
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE (Montos en Quetzales)			197	Servicios de vigilancia	3,134,968
			199	Otros servicios no personales Resumen de otros renglones del grupo	271,000 588,500
			2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,435,109
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	211	Alimentos para personas	242,895
**** *			233	Prendas de vestir	548,250
	TOTAL	100 010 510	241	Papel de escritorio	382,397
	TOTAL:	109,230,730	243	Productos de papel o cartón	192,204
	The state of the s	A The state of	253	Llantas y neumáticos	1,500,000
	The state of the s	and the August and said	262	Combustibles y lubricantes	2,500,000
	illo Forestal Sostenible	97,761,506	267	Tintes, pinturas y colorantes	732,700
11 Decarro		91,701,300	201	Times, pinturas y coloraines	1 5 244 1 01
			201	Útilas do oficina	133 029
	s no Asignables a Programas	11,469,224	291	Útiles de oficina Resumen de otros renglones del grupo	
			291		203,638
				Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203,638 15,300,000
99 Partidas	s no Asignables a Programas PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE	11,469,224	4 413	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal	203,638 15,300,000 1,107,699
99 Partidas	s no Asignables a Programus	11,469,224	4 413 415	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000
99 Partidas	s no Asignables a Programas PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE	11,469,224	4 413 415 416	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000
99 Partidas	s no Asignables a Programas PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE	11,469,224	4 413 415 416 419	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000
99 Partidas	s no Asignables a Programas PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE	11,469,224	4 413 415 416 419 431	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000 982,500
99 Partidas PRESUF	ono Asignables a Programus PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE (Montos en Quetzales)	11,469,224 L GASTO	4 413 415 416 419 431 444	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza Transferencias a municipalidades	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000 982,500
99 Partidas	s no Asignables a Programas PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE	11,469,224	4 413 415 416 419 431	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000 982,500 2,800,000
99 Partidas PRESUF	PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE (Montos en Quetzales) DESCRIPCIÓN	11,469,224 L'GASTO APROBADO	4 413 415 416 419 431 444	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza Transferencias a municipalidades Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000 982,500 2,800,000 6,831,724
99 Partidas PRESUF	ono Asignables a Programus PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE (Montos en Quetzales)	11,469,224 L GASTO	4 413 415 416 419 431 444 453	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza Transferencias a municipalidades Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 800,000 982,500 2,800,000 6,831,724 273,077
99 Partidas PRESUF	PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE (Montos en Quetzales) DESCRIPCIÓN	11,469,224 L'GASTO APROBADO	413 415 416 419 431 444 453	Resumen de otros renglones del grupo TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza Transferencias a municipalidades Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras Servicios Gubernamentales de Fiscalización	203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 650,000 982,500 2,800,000 6,831,724 273,077 855,000 9,534,588
99 Partidas PRESUI	PUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE (Montos en Quetzales) DESCRIPCIÓN	11,469,224 L'GASTO APROBADO	4 413 415 416 419 431 444 453	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones al personal Vacaciones pagadas por retiro Becas de estudio en el interior Otras transferencias a personas individuales Transferencias a instituciones de enseñanza Transferencias a municipalidades Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras Servicios Gubernamentales de Fiscalización Transferencias a organismos e instituciones internacionales	133,025 203,638 15,300,000 1,107,699 1,000,000 656,000 800,000 982,500 2,800,000 6,831,724 273,077 855,000 9,534,588 371,134 9,163,454

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Ouetzales)

CÓDIGO) DESCRIPCIÓN	APROBADO	
	TOTAL:	109,230,730	
- 11	Ingresos corrientes	86,230,730	
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	2,000,000	
31	Ingresos propios	18,000,000	
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,000,000	

Artículo 3, Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), para el ejercicio fiscal dos mil quince. La institución deberá efectuar los registros del presupuesto de ingresos por clase, sección, grupo y auxiliar, y, el de egresos, por programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, con base en los montos establecidos en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil quince, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al rengión de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante el mes de enero.

Artículo 5. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 6. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorias programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 7. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- La solicitud de la autoridad superior;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 8. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física (CO2F), durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras confleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la reprogramación de obras y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 9. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas fisicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de l'inanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas fisicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física (CO2F), el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 10. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, queda obligada a reportar la ejecución presupuestaria por clasificador temático a las instancias correspondientes, debiendo abocarse para el efecto al ente rector de cada tema.

Artículo 11. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecido en los Artículos 23 y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que le fuere aplicable en lo estipulado en los Artículos 17 Bis y 17 Ter de la citada Ley, el Instituto Nacional de Bosques (Inab), deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptúan las literales e) y e), del Articulo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 12. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil quince y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIOUESE.

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dorval Carlas

About !

EL MINISTRO DE AGRICULTURA. GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Elmer Aiberto Lopes Georges